

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-035319
Fecha de Radicado	26 de noviembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0708
Tema	Manejo contable de una Pyme

CONSULTA (TEXTUAL)

*“(…) ¿cuál es el manejo contable que debe tener una pyme SAS con una sucursal que ha establecido en el exterior?
(…)”*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, para poder responder la pregunta planteada debe precisarse cuál es la inquietud de carácter técnico-contable que requiere ser resuelta en relación con las normas de contabilidad e información financiera aplicables en Colombia. Dichas normas solo tienen efecto en esta jurisdicción y el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre requerimientos establecidos en otros países. Otra cosa distinta, sería que sus inquietudes se relacionaran con la forma en que una matriz, inversor o participe reconoce sus participaciones en operaciones en el extranjero. La NIC 21 que se incorpora en las normas del Grupo 1, o la sección 30 de la NIIF para pymes aplicable para el grupo 2, contienen directrices sobre la forma en que se convierten a una moneda de presentación distinta de la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

moneda funcional la información financiera de negocios u operaciones en el extranjero, lo cual se requerirá para efectos de consolidación o la aplicación del método de participación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20